Naciones Unidas E/AC.51/2014/1*

Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación
54º período de sesiones
Período de sesiones de organización, 24 de abril de 2014
Período de sesiones sustantivo, 2 a 27 de junio de 2014
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
   a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2012-2013;
   b) Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017;
   c) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
   a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
   b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 55º período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 54º período de sesiones.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

14-22889* (S) 200214 200214

Se ruega reciclar

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24º período de sesiones de que el cargo de Presidente del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales como sigue: a) Grupo de los Estados de África; b) Grupo de los Estados de Europa Oriental; c) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; d) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y e) Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico.

En su 54º período de sesiones, tal vez el Comité desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de los Estados de África, de conformidad con la rotación entre los grupos regionales establecida, y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la presidencia el año anterior, a saber, el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 54° período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. En su resolución 59/267, la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de sus funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. La Asamblea, en su resolución 67/236, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, contenidas en el informe del Comité sobre su 52º período de sesiones, en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a redoblar sus esfuerzos para presentar al Comité informes que fueran pertinentes para la función de este, teniendo presentes los apartados d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la Dependencia (A/67/16, párr. 7). A ese respecto, el Comité seleccionará en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia que examinará en su 54º período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 53/207 y 54/236 y con su decisión 54/474, se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General ST/SGB/2000/8, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación.

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y decidió no incluir el tema del programa titulado "Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación" en futuros períodos de sesiones, y decidió además examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado "Aprobación del programa y organización de los trabajos" según fuera necesario.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 54º período de sesiones (E/AC.51/2014/L.1)

Nota de la Secretaría sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2014/L.2)

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013

En el párrafo 6.1 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación se dispone que:

> El Secretario General, por conducto de una dependencia central de la Secretaría, supervisará los logros, medidos por el grado de obtención de los productos previstos en el presupuesto por programas aprobado. Una vez terminado el bienio que abarca el presupuesto, el Secretario General informará a la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, sobre la ejecución de los programas durante ese período.

En los párrafos 19 y 20 de su resolución 58/269, titulada "Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio", la Asamblea General hizo hincapié en la necesidad de fortalecer el sistema de supervisión y evaluación y, a ese respecto, instó al Secretario General a mejorar la presentación de los informes de ejecución y evaluación de programas y a presentarlos de manera más oportuna.

En su resolución 59/275, la Asamblea General, al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.B del informe del Comité sobre su 44º período de sesiones, decidió que el programa pertinente del proyecto de marco estratégico se examinara en conjunción con la sección correspondiente del informe sobre la ejecución de los programas (A/59/16, párr. 388). Dado que el informe sobre la ejecución de los programas se refería a un período de dos bienios anterior al que abarcaba el proyecto de marco estratégico, la Asamblea decidió también que la Secretaría presentara oficialmente información acerca de las partes pertinentes del informe sobre la ejecución de los programas, en el entendimiento de que esa información también se examinaría.

En el párrafo 11 de su resolución 62/224, la Asamblea reafirmó la función que correspondía al Comité del Programa y de la Coordinación en el examen de los informes de ejecución y evaluación.

En su resolución 63/247, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.A del informe del Comité sobre su 48º período de sesiones (A/63/16), en el que pidió al Secretario General que presentase información más detallada acerca del resultado de la vigilancia y la evaluación a nivel departamental y ejecutivo, tomando en consideración sobre todo la forma en que las enseñanzas adquiridas se intercambiaban y aplicaban en las actividades de planificación. Se pidió también al Secretario General que mejorase la coherencia y armonizase la presentación de la información relativa a los retos, los obstáculos y los objetivos incumplidos en todos los programas.

La Asamblea, en su resolución 65/244, también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.B del informe del Comité sobre su 50º período de sesiones (A/65/16), en el que solicitó al Secretario General que continuara su empeño por mejorar el informe sobre la ejecución de los programas y que, en ese sentido, hiciera hincapié en la necesidad de explicaciones más profusas y claras sobre la tasa de ejecución, así como sobre los motivos para la adición, el aplazamiento y la supresión de productos.

En su resolución 67/236, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.B de su informe sobre su 52º período de sesiones (A/67/16) y, a este respecto, solicitó al Secretario General que incluyera en futuros informes sobre la ejecución de los programas información exhaustiva sobre el efecto de la reducción del número de documentos impresos en el proceso intergubernamental de adopción de decisiones en las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que explicara en profundidad en futuros informes sobre la ejecución de los programas la supresión o el aplazamiento de productos y actividades debido a vacantes de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2012-2013

b) Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017

En su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara el plan cuadrienal de mediano plazo y que comprendiera, en un solo documento:

a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejara los objetivos a más largo plazo de la Organización;

b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcara dos años.

En esa misma resolución, la Asamblea General también afirmó que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, y decidió examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte.

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Comité que figura en el capítulo III.B de su informe sobre su 47º período de sesiones y decidió mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas a partir del bienio 2010-2011 y mantener la primera parte, el esbozo del plan, en el marco estratégico (A/62/16, párr. 33). La Asamblea también pidió al Secretario General que mejorara la presentación de la primera parte y el reflejo de los objetivos a más largo plazo que allí figuraban y reafirmó que el Comité, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, debía seguir examinando los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que pudiera surgir entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con su mandato, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

En el párrafo 10 de esa misma resolución, la Asamblea General recordó el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación y reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación debía seguir desempeñando la función que le incumbía en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea General los cambios que fueran necesarios.

En su resolución 67/236, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.B de su informe sobre su 52º período de sesiones (A/67/16), en que reiteró la importancia de los objetivos a largo plazo de la Organización, que tenían por objeto garantizar la plena consecución de sus objetivos, y, a ese respecto, destacó la necesidad de un esfuerzo coordinado de la Secretaría para mejorar la formulación de los logros previstos, de modo que en la fase de preparación de los presupuestos se incluyeran todas las actividades y los resultados solicitados por los Estados Miembros, a fin de ejecutar esos mandatos de manera eficiente y eficaz. Aún reconociendo las mejoras incorporadas en el marco lógico, la Asamblea alentó a los directores de los programas a seguir mejorando los aspectos cualitativos de los indicadores de progreso para conseguir una mejor evaluación de los resultados, teniendo en cuenta que los indicadores deben ser estratégicos, cuantificables, alcanzables, realistas y de duración determinada.

Al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, la Asamblea General reiteró también la solicitud que había formulado al Secretario General de que, a la hora de preparar los futuros esbozos del plan, tuviera plenamente en cuenta en el proyecto de marco estratégico las directrices establecidas por la Asamblea en sus resoluciones 59/275, 61/235, 62/224 y 63/247, así como en otras resoluciones posteriores sobre el tema, a fin de asegurar que los esbozos reflejaran con mayor exactitud los objetivos a más largo plazo de la Organización, de acuerdo con todos los mandatos aprobados por los Estados Miembros.

En esa misma resolución, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité en que se pidió al Secretario General que presentara en los futuros marcos estratégicos medidas concretas e información sobre la labor

realizada para promover una cultura de rendición de cuentas en la Secretaría, de conformidad con su resolución 66/257.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017: primera parte, esbozo del plan, y segunda parte, plan por programas bienal (resoluciones de la Asamblea General 59/275, 62/224 y 67/236) (A/68/6 (Part one y Progrs. 1 a 28)).

c) Evaluación

Examen trienal

En su resolución 66/8, la Asamblea General examinó las recomendaciones del Comité que figuraban en el capítulo II.B del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 51º período de sesiones (A/66/16) sobre la evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de los programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El Comité, en su 54º período de sesiones, llevará a cabo un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones presentadas en la evaluación de los programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 51º período de sesiones sobre la evaluación de los programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/AC.51/2014/2)

4. Cuestiones de coordinación

a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2013.

En el párrafo 5 de su resolución 68/20, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo III, sección A, del informe del Comité sobre su 53º período de sesiones (A/68/16) relativas al informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos correspondiente a 2012. Al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos, la Asamblea reafirmó la importancia de de que prosiguiera el diálogo entre la Junta de los Jefes Ejecutivos y los Estados Miembros para seguir aumentando la transparencia de la Junta y su rendición de cuentas a los Estados Miembros, y, a este respecto, solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, asegurara que prosiguieran los esfuerzos de la Junta en este ámbito, en particular las mejoras de su sitio web. Respecto de la armonización y simplificación de las prácticas institucionales, la Asamblea acogió con beneplácito los casos en que se habían creado oportunidades

para aumentar la eficiencia y reducir la carga administrativa y burocrática, y, a este respecto, solicitó al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, que la mantuviera informada sobre el progreso futuro.

Asimismo, la Asamblea General reafirmó la importancia de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y destacó el papel fundamental que debía desempeñar la Junta de los Jefes Ejecutivos para garantizar un apoyo coordinado de todo el sistema de las Naciones Unidas en la preparación y el seguimiento de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. A este respecto, la Asamblea General solicitó al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, que informara al Comité del Programa y de la Coordinación en su 55° período de sesiones, que se celebrará en 2015, sobre medios de fortalecer ese papel con el fin de garantizar medidas coordinadas y eficaces sobre una amplia gama de cuestiones programáticas, operacionales y de gestión relacionadas con la agenda mundial.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2013 (E/2014/__)

b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África

En su resolución 60/257, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuraban en el capítulo IV, sección B, del informe del Comité sobre su 45º período de sesiones (A/60/16 y Corr.1) en relación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. En el párrafo 237 del informe, el Comité recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que presentara al Comité en su 46º período de sesiones, y anualmente desde entonces, un informe sobre el progreso, incluidos los problemas, obstáculos y desafíos, así como los objetivos del sistema de las Naciones Unidas que debían lograrse en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

En el párrafo 5 de su resolución 68/20, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuraban en el capítulo III, sección B, del informe del Comité sobre su 53º período de sesiones (A/68/16) en relación con el informe sinóptico anual sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. En su informe, el Comité recomendó que la Asamblea hiciera suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en los párrafos 106 a 114 del informe anual del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2013/6). La Asamblea también solicitó al Secretario General que incluyera, en sus futuros informes, información pormenorizada en relación con los posibles resultados en la consecución de los objetivos de la Alianza, y destacó que en el futuro los informes debían centrarse más en los efectos, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, de las actividades realizadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Alianza.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2014/3)

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección que haya seleccionado el Comité en su período de sesiones de organización el 24 de abril de 2014.

Documentación

Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección (véase E/AC.51/2014/L.2)

6. Programa provisional del 55º período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 55º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, así como su urgencia y pertinencia a la luz de la situación en curso.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación correspondientes al 55º período de sesiones del Comité (E/AC.51/2014/L.3)

7. Aprobación del informe del Comité sobre su 54º período de sesiones

El informe del Comité sobre su 54º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2014 y a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones (E/AC.51/2014/L.4 y adiciones)

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2014[a]

Miembros en 2014	*Mandato que expira el 31 de diciembre*
Argentina	2014
Belarús	2014
Benin	2016
Botswana	2015
Brasil	2014
Bulgaria	2014
Camerún	2014
China	2016
Cuba	2014
El Salvador	2015
Estados Unidos de América	2014
Etiopía	2016
Federación de Rusia	2015
Francia	2015
Guinea	2014
Guinea-Bissau	2014
Haití	2016
Irán (República Islámica del)	2014
Italia	2014
Japón	2016
Kazajstán	2014
Malasia	2014
Marruecos	2016
Pakistán	2014
Perú	2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2014
República de Moldova	2014
República Unida de Tanzanía	2015
Uruguay	2014
Zimbabwe	2014

[a] El Consejo Económico y Social decidió aplazar la presentación de las candidaturas de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha en que fueran elegidos por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2014; un miembro de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha en que fuera elegido por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2015; y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véanse las decisiones del Consejo Económico y Social 2013/201 B a E y la decisión 68/404 de la Asamblea General).